

Culiacán, Sinaloa, enero 08 de 2019

RESPUESTA A FOLIO 00011319

P R E S E N T E . -

Por este medio y en atención a su solicitud de información registrada con el folio 00011319; con fecha de presentación el día 06 de enero de 2019 y dirigido a este organismo, en la cual requiere lo siguiente:

(copia textual) “**¿Número de obras financiadas en la entidad federativa con recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero) en el periodo 2014-2018 Monto estatal del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero) asignado a la entidad federativa por año para el periodo 2014-2018 Monto total del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros que fue ejercido por año para la entidad federativa en el periodo 2014-2018?”**

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

Ahora bien, de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Derivado de lo anterior hago de su conocimiento lo siguiente:

La información solicitada no corresponde a este sujeto obligado, bajo el contexto de que el CODESIN, es una entidad que coordina y propone esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica a corto y largo plazo del Estado de Sinaloa, lo anterior de conformidad en el Art. 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa, por lo tanto, la información que se solicita no existe en este organismo.

No obstante, lo anterior y en atención al principio de máxima publicidad, a manera de orientación, se le informa que es la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que podría darle esa información respecto a su solicitud, para lo cual proporciono dirección electrónica para que realice su solicitud a dicha dependencia mencionada:

[www.infomexsinaloa.org.mx](http://www.infomexsinaloa.org.mx) o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, 136 y 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Maritza Paola Félix Vázquez  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
CODESIN



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA,  
PARA RESOLVER LA NO COMPETENCIA DE SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN.**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 (Doce) horas del día Martes 08 (Ocho) de Enero del año 2019 (dos mil diecinueve), constituidos en la sala de juntas del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, ubicadas en el Edificio de Casino de la Cultura, con domicilio en Paseo Niños Héroes 78 Pte, Colonia Centro, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, con el fin de analizar el asunto turnado para análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, y así determinar la competencia de esta organismo para atender la solicitud de información con número de folio 00011319 donde se requiere, **“Número de obras financiadas en la entidad federativa con recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero) en el periodo 2014-2018 Monto estatal del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero) asignado a la entidad federativa por año para el periodo 2014-2018 Monto total del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros que fue ejercido por año para la entidad federativa en el periodo 2014-2018”**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, Lic. Thania Karina Parra y Parra, **Directora de Vinculación Institucional**; Lic. Jesús Alfonso Ceballos Madueña, **Director de Administración y Finanzas**; Lic. Jesús Germán Rivera Carlón, **Director Ejecutivo del CIT Sinaloa.....**



**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. -----

El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. -----

Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número de folio 00011319 presentada el día 06 de Enero del año en curso y sobre los argumentos vertidos por el Responsable de la Unidad de Transparencia en el sentido de que la información solicitada no corresponde a este sujeto obligado bajo el contexto de que el CODESIN, es una entidad que coordina y propone esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica a corto y largo plazo para el Estado de Sinaloa. Lo anterior de conformidad en el Art. 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y Art. 5 del Reglamento interior de CODESIN.

.....

Y que corresponde al sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, lo anterior, en conformidad con el Art. 10 Fracc. XII, Del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el cual a letra cita: Coordinar los procesos que realice la Secretaría en términos de la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica y sus Reglamentos, así como las acciones para la aplicación de los

recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, y su organización en términos de la Ley Federal de Derechos ;.....

Tras analizar todos los elementos turnados al caso que nos ocupa y por las razones expuestas, es procedente declarar la no competencia acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza este organismo, las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo el siguiente: -----

## ACUERDO

**ÚNICO. - Se declara por mayoría de votos la no competencia en relación a la solicitud de información requerida mediante folio 00011319 y se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia a que notifique al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y le informe, señale o le oriente sobre el o los sujetos obligados competentes para atender y dar respuesta a su requerimiento.**

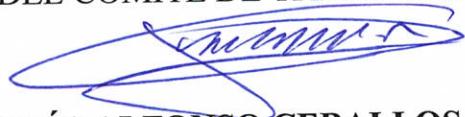
Lo anterior se resuelve por el Comité de Transparencia de este organismo, con fundamento en los numerales 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136, 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 08 días del mes de enero del año 2019.

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.





**LIC. THANIA KARINA PARRA Y PARRA**  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**LIC. JESÚS ALFONSO CEBALLOS MADUEÑA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**LIC. JESÚS GERMÁN RIVERA CARLÓN**

DIRECTOR EJECUTIVO DEL CIT SINALOA Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

